

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2016-521	Consejería de Sanidad Resolución por la que se hace pública la adjudicación del puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/49/2015, de 11 de diciembre.	Pág. 1568
CVE-2016-522	Resolución parcial por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/50/2015, de 11 de diciembre.	Pág. 1570
CVE-2016-523	Resolución parcial por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/51/2015, de 11 de diciembre.	Pág. 1572
CVE-2016-447	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto 32/2016 de delegación de la Presidencia de la Comisión de Control y Seguimiento de la Contratación.	Pág. 1574

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2016-496	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	Pág. 1576
---------------------	---	-----------

2.3.OTROS

CVE-2016-445	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto de Alcaldía 31/2016 de asignación de dedicación parcial.	Pág. 1584
---------------------	--	-----------

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2016-489	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 205, de 26 de octubre de 2015, de relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015.	Pág. 1586
CVE-2016-450	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para contratar una póliza de seguro de daños materiales en bienes públicos. Expediente 2015/65/CT SERV-2.	Pág. 1587
CVE-2016-478	Ayuntamiento de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación estructural de cubiertas y distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander. Expediente 387/15.	Pág. 1589
CVE-2016-454	Ayuntamiento de Tudanca Anuncio de adjudicación del contrato de obra de renovación de luminarias en la instalación del alumbrado exterior.	Pág. 1591

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CVE-2016-453 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Oficina Municipal de Mediación. Expediente 03/16. Pág. 1592

CVE-2016-456 **Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
Aprobación y exposición pública de los pliegos de condiciones y anuncio de licitación para el arrendamiento de la explotación de las instalaciones de posada-bar-restaurante en Arroyal de los Carabeos. Pág. 1594

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-576 **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/3/2016, de 22 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad. Pág. 1595

CVE-2016-577 **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/4/2016, de 22 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud. Pág. 1598

CVE-2016-499 **Ayuntamiento de Cartes**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 1601

CVE-2016-435 **Junta Vecinal de Ajo**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 1602

CVE-2016-449 **Concejo Abierto de Bárcena de Ebro**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 1603

CVE-2016-436 **Junta Vecinal de Bareyo**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 1605

CVE-2016-433 **Junta Vecinal de Carmona**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 1606

CVE-2016-500 **Concejo Abierto de Cueva**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 1608

CVE-2016-439 **Junta Vecinal de Iruz**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 1609

CVE-2016-452 **Concejo Abierto de La Lastra**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 1610

CVE-2016-441 **Junta Vecinal de Las Fraguas**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 1612

CVE-2016-498 **Junta Vecinal de Loredo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 1613

CVE-2016-442 **Junta Vecinal de Mogrovejo**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 1614

CVE-2016-428 **Concejo Abierto de Navamuel**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 1615

CVE-2016-432 **Concejo Abierto de Perrozo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 1617

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CVE-2016-443	Concejo Abierto de Rehoyos Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 1619
CVE-2016-438	Junta Vecinal de Renedo de Cabuérniga Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014.	Pág. 1620
CVE-2016-430	Concejo Abierto de Riopanero Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 1621
CVE-2016-429	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 1623
CVE-2016-451	Concejo Abierto de Rocamundo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 1625
CVE-2016-437	Concejo Abierto de San Juan de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 1627
CVE-2016-427	Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 1629
CVE-2016-448	Concejo Abierto de Santa María de Valverde Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 1631
CVE-2016-444	Junta Vecinal de Turieno Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 1633
CVE-2016-434	Concejo Abierto de Viaña Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 1634
CVE-2016-440	Junta Vecinal de Villegar de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 1635
CVE-2016-446	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 1637
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2016-467	Ayuntamiento de Ruento Aprobación provisional y exposición pública de los padrones fiscales de Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1639
CVE-2016-474	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon Autonómico de Saneamiento del segundo semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1640
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2016-495	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del programa para el apoyo al fomento de la rehabilitación edificatoria (Plan 2013-2016).	Pág. 1641

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CVE-2016-561	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero, de Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.	Pág. 1644
CVE-2016-560	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero, de Orden ECD/4/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2016.	Pág. 1645
CVE-2016-559	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3 de 7 de enero, de Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.	Pág. 1646

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2015-13693	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Información pública de memoria de actividad para la construcción de nave almacén alojamiento para ganado de carne en San Juan de Raicedo.	Pág. 1647
CVE-2015-13553	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Aprobación inicial y exposición pública de Estudio de Detalle para construcción de vivienda unifamiliar en Cahecho.	Pág. 1648
CVE-2015-13130	Ayuntamiento de Colindres Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda.	Pág. 1649
CVE-2015-13314	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de autorización para instalación de equipos de telecomunicaciones y transmisión en una estación base de telefonía móvil en Rubayo. Expediente 2015/607-19.	Pág. 1650
CVE-2016-556	Ayuntamiento de Ruiloba Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de 25 de enero de 2016, de información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.	Pág. 1651
CVE-2015-13128	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Información pública en expediente de obras para sustitución de estructura y toldo de terraza de restaurante. Expediente AYT/1221/2015.	Pág. 1652
CVE-2015-13269	Información pública de expediente de construcción de vivienda en La Acebosa. Expediente AYT/1407/2015.	Pág. 1653
CVE-2015-12534	Ayuntamiento de Santander Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 117/11.	Pág. 1654
CVE-2015-13311	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Información pública de solicitud de autorización de legalización de obras de reconstrucción de cabaña en Pando. Expediente DU-04/2015.	Pág. 1655

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2015-12120 Información pública de autorización para desmontajes de cables de cobre directamente enterrados. Pág. 1656
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2015-13439 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 001/2006, como consecuencia de la instalación de dos nuevos focos de emisiones a la atmósfera y de la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Modificación 3.2015. Término municipal de Santander. Pág. 1657
- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2016-472 Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre ocupados por el Paseo Marítimo de Astillero. Expediente S-21/76 CNC02/15/39/0013. Pág. 1658
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2015-12491 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del arroyo de Brez en Pesaguero, término municipal de Pesaguero. Expediente A/39/10606. Pág. 1659
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Sanidad**
CVE-2016-533 Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 381/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 1660
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-543 Información pública de solicitud de licencia de actividad para sociedad cultural-recreativa-gastronómica. Expediente URB/2426/2015. Pág. 1661

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-521 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación del puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/49/2015, de 11 de diciembre.*

Mediante Orden SAN/49/2015 de la Consejería de Sanidad, de 11 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de diciembre, número 242), se convoca la provisión del puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 18 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión o de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2016.
La consejera de Sanidad,
Mª Luisa Real González.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

ANEXO

Puesto adjudicado: Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana
Código Plantilla: 2100P66000002WF
Adjudicatario: Juan José Cayón Lazcano

[2016/521](#)

CVE-2016-521

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-522 *Resolución parcial por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/50/2015, de 11 de diciembre.*

Mediante Orden SAN/50/2015 de la Consejería de Sanidad, de 11 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de diciembre, número 242), se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 18 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver parcialmente la referida convocatoria, adjudicando los puestos directivos de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión o de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,
M^a Luisa Real González.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

ANEXO

Puesto adjudicado: Subdirector de Gestión y Servicios Generales
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Código Plantilla: 2000P66000002ZF
Adjudicatario: Jesús Martín Lázaro

Puesto adjudicado: Subdirector/a Enfermería
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Código Plantilla: 2000P67000004ZS
Adjudicataria: M^a Carmen Muñoz García

[2016/522](#)

CVE-2016-522

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-523 *Resolución parcial por la que se hace pública la adjudicación de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocados por Orden SAN/51/2015, de 11 de diciembre.*

Mediante Orden SAN/51/2015 de la Consejería de Sanidad, de 11 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de diciembre, número 242), se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Primaria.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 18 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver parcialmente la referida convocatoria, adjudicando los puestos directivos de la Gerencia de Atención Primaria en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión o de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,
M^a Luisa Real González.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

ANEXO

Puesto adjudicado: Director/a Gerente Gerencia: Gerencia de Atención Primaria Código Plantilla: 1000P63000001LB Adjudicatario: Alejandro Rojo Gutiérrez
Puesto adjudicado: Subdirector/a Médico Gerencia: Gerencia de Atención Primaria Código Plantilla: 1000P65000003LW Adjudicatario: Ignacio Lapuente Heppe
Puesto adjudicado: Director/a Enfermería Gerencia: Gerencia de Atención Primaria Código Plantilla: 1000P63600001LX Adjudicataria: Mercedes Carrera Escobedo

2016/523

CVE-2016-523

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-447 *Decreto 32/2016 de delegación de la Presidencia de la Comisión de Control y Seguimiento de la Contratación.*

Con fecha 13/01/2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 32/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 (c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes deben existir unos órganos complementarios (Comisiones Informativas) cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones.

Por otro lado, el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la Presidencia efectiva de cada una de ellas podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Vista la propuesta de designación de presidente efectivo de la Comisión Informativa Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, realizada en la sesión constitutiva celebrada el 15 de octubre de 2015.

Visto el Decreto número 2425/2015, en el que se delega la Presidencia efectiva de dicha Comisión, en el concejal don Iván González Barquín.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de diciembre de 2015, en el que se toma conocimiento de la renuncia al acta de concejal de don Iván González Barquín.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal PP, de fecha 30 de diciembre de 2015, en el que se propone a don Francisco Javier Muñoz Arriola como nuevo presidente de la Comisión Informativa Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el artículo 125 (a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, en el concejal don Francisco Javier Muñoz Arriola.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor del concejal en relación con la Presidencia de la citada Comisión Especial tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se le notifique este Decreto.

Tercero.- Comunicar esta resolución al concejal afectado por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la Presidencia de la Comisión Especial de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

CVE-2016-447

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Castro Urdiales, 13 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2016/447

CVE-2016-447

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-496 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Comarcal Sierrallana, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: María Antonia Urbieto Quiroga, Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana (por delegación del Director Gerente).

- Vocal: Alfredo Ingelmo Setién, Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

- Secretaria: Irene Barrio Marañón, Técnico de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Guillermina Navarro Caballero, Jefa de Servicio de Administración General en la Secretaría General de Sanidad.

- Juan Carlos Cagigas Lanza, FEA de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal de Sierrallana.

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18



ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en el área de cirugía laparoscópica : 0,015 puntos adicionales por mes completo si los servicios prestados en ese área lo son en alguna de las siguientes técnicas:

- Cirugía de urgencias
 - Apendicectomías diagnósticas
 - Perforación
- Cirugía de colon
- Estadaje de neoplasias, biopsias abdominales.
- Colectomías.
- Hernia de hiato y reflujo gastroesofágico.
- Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Cirugía de corta estancia.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Sanidad



C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditadas por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente:

- 1 punto adicional por la acreditación de, al menos, 200 cirugías, entre las que se incluyan las de tumores de recto, sigma y derecho como primer cirujano en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- 1 punto adicional por la acreditación de, al menos, 250 cirugías, entre las que se incluyan las de tumores de recto, sigma y derecho como segundo cirujano en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de cirugía laparoscópica: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Postal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>						
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>						
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>							
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2016/496

CVE-2016-496

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-445 *Decreto de Alcaldía 31/2016 de asignación de dedicación parcial.*

Con fecha 13/01/2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 31/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: ASIGNACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL GRUPO MUNICIPAL PP.

Visto el Acuerdo Plenario adoptado el 25 de junio de 2015 en el que se aprueba las dedicaciones parciales de un concejal para cada uno de los Grupos Políticos Municipales de la oposición del Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor:

...

"Cuarto.- Los Grupos Políticos Municipales del PP, Más Castro-AAV podrán contar con un concejal que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno de ellos una retribución bruta anual de veintiún mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas.

Igualmente, se establece el sesenta por ciento (60%) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones."

Visto el Decreto número 1871/2015, en el que se asigna la dedicación parcial al Grupo Municipal PP en el corporativo don Iván González Barquín.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2015, en el que se toma conocimiento de la renuncia al acta de concejal de don Iván González Barquín.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal PP, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el se comunica al Ayuntamiento que la dedicación parcial asignada por el Pleno del Ayuntamiento a los Grupos de la oposición será desempeñada por la nueva portavoz doña Ana Belén Urrestarazu Rodríguez.

En consecuencia a la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el alcalde-presidente previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Asignar la dedicación parcial correspondiente al Grupo Municipal PP, con una retribución bruta anual de veintiún mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas, a:

—Doña Ana Belén Urrestarazu Rodríguez (Grupo Municipal Popular).

Se establece el sesenta por ciento (60%) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a la interesada y al Departamento de Recursos Humanos, así como al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Tercero.- La presente Resolución tendrá efectos retroactivos a la fecha de alta en la Seguridad Social, comenzando el devengo de salarios desde dicha fecha".

Castro Urdiales, 13 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2016/445

CVE-2016-445

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2016-489 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 205, de 26 de octubre de 2015, de relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 205, de 26 de octubre de 2015, de publicación de relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria durante el tercer trimestre de 2015.

Apreciado error en dicho anuncio se procede a su corrección.

Donde dice:

Expediente	Adjudicatario	Proc. Adjudicación	Importe
GASTOS REALIZACION CURSO C-413-01, INGLES ON-LINE	OXFORD UNIVERSITY PRESS ESPAÑA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5.376,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-416-01, FRANCES ON-LINE	ADR INFOR, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	10.600,00 €

Debe decir:

Expediente	Adjudicatario	Proc. Adjudicación	Importe
GASTOS REALIZACION CURSO C-413-01, INGLES ON-LINE	OXFORD UNIVERSITY PRESS ESPAÑA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	17.920,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-416-01, FRANCES ON-LINE	ADR INFOR, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	13.300,00 €

La Concha de Villaescusa, 18 de enero de 2016.

La directora del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

2016/489

CVE-2016-489

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-450 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para contratar una póliza de seguro de daños materiales en bienes públicos. Expediente 2015/65/CT SERV-2.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución número 4.
 - 3) Localidad y Código Postal: Rubayo 39719.
 - 4) Teléfono: 942 506 250.
 - 5) Telefax: 942 506 068.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com y www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - d. Número de expediente: 2015/65/CT SERV-2

2. Objeto, lugar y plazo de ejecución:
 - a. Objeto del contrato: Póliza de seguro daños materiales en bienes públicos.
 - b. Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo (Cantabria).
 - c. Plazo de ejecución: La vigencia del contrato se iniciará a las 00:00 horas del día siguiente a que tenga lugar la formalización del contrato hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización por un único periodo anual, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento, no pudiendo ser superior el plazo de ejecución, prórroga incluida, a 31 de diciembre de 2017.
 - d. Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de adjudicación.
Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas:
 - Precio: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntuación = 40 x Tipo de licitación-Importe de la oferta presentada / Tipo de licitación-Oferta más baja presentada
 - Franquicias más reducidas, hasta 40 puntos.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca la supresión de toda franquicia y asunción por la aseguradora de las aplicables por el Consorcio de Compensación de Seguros. El resto se valorará proporcionalmente.

— Aumento de los sublímites por siniestro a primer riesgo, hasta 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento del sublímite por siniestro a primer riesgo sobre el exigido. El resto se valorará proporcionalmente.

4. Valor estimado del contrato: 11.006,38 € (IVA exento) al preverse la posibilidad de una prórroga anual, con fecha límite 31 de diciembre de 2017.

5. Presupuesto base de licitación: 5.503,19 €/año.

6. Garantías:

a. Provisional: Exento.

b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Presentación de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la presentación del anuncio de licitación en el B.O.C., y perfil del contratante, hasta las 14:00 horas.

b. Modalidad de presentación: Manual.

c. Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Marina de Cudeyo, 13 de enero de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/450

CVE-2016-450

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-478 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación estructural de cubiertas y distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander. Expediente 387/15.*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de "Rehabilitación estructural de cubiertas y distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander". Expte Nº 387/15.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 387/15.

2.- Objeto del contrato.

- a) Rehabilitación estructural de cubiertas y de distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander.
- c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Santander.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 809.839,60 € más 170.066,32 € de IVA; total presupuesto 979.905,92 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 3, categoría d (3).

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la hoja resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos.

— 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.

— 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

— 2.1.- Programación de la obra: 20 puntos.

— 2.2.- Memoria constructiva: 20 puntos.

— 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 9 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de enero de 2016.

La concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2016/478

CVE-2016-478

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2016-454 *Anuncio de adjudicación del contrato de obra de renovación de luminarias en la instalación del alumbrado exterior.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre del corriente, ha acordado la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tudanca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de obra de renovación de luminarias en la instalación del alumbrado exterior de la localidad de Tudanca.

3. Tramitación:
 - a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: Importe total: 60.658,29 euros.

5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: Acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de septiembre de 2015.
 - b) Adjudicatario: Excavaciones González Vega S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 60.567,30 euros, de los que 10.511,68 euros corresponden al Impuesto sobre Valor Añadido.

- 6.- Financiación: El contrato se financia al 80 por 100 mediante subvención concedida por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal y el 20 por 100 a cargo del Ayuntamiento de Tudanca.

Tudanca, 28 de octubre de 2015.

El alcalde,
Manuel Grande Martínez.

2016/454

CVE-2016-454

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-453 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Oficina Municipal de Mediación. Expediente 03/16.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación del servicio de "Oficina Municipal de Mediación del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
 - c) Teléfono: 942 812 229.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es
 - f) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - g) Dirección web de la plataforma de contratación del Estado: <http://www.contratacion-delestado.es>
 - h) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- d) Número de expediente: 03/16.
- f) CPV: 85312300-2.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
Descripción: Servicio de "Oficina municipal de mediación del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)".
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).
- c) Plazo de contrato: 1 año.
- d) Admisión de prórroga: Sí, por plazo de 1 año.
- e) Admisión de lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 41.800,00 €.

CVE-2016-453

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 20.900,00 €/año. IVA (10%): 4.389,00 €. Importe total: 25.289,00 €/año.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Según el pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: De 8 a 13 h., en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- b) Modalidad de presentación: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias número 3.
 - 3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias número 3.
- c) Localidad: Torrelavega.
- d) Fecha: La apertura del sobre 1, que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres 2 y 3 serán públicas y se comunicarán mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 15 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/453

CVE-2016-453

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2016-456 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de condiciones y anuncio de licitación para el arrendamiento de la explotación de las instalaciones de posada-bar-restaurante en Arroyal de los Carabeos.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión de fecha 13/01/2016, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento de la explotación de las instalaciones de posada-bar-restaurante, en el edificio de "Posada Los Carabeos", en Arroyal de los Carabeos de titularidad municipal.

Dicho pliego se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento durante el espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC de Cantabria, para su examen y reclamaciones, en su caso; simultáneamente se anuncia concurso abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.- Arrendamiento para su explotación de las instalaciones de posada-bar-restaurante en el edificio "Posada Los Carabeos" de Arroyal de los Carabeos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

Duración del contrato.- Inicial de un año desde la adjudicación, prorrogable por periodos adicionales de tres años, hasta un máximo de cinco periodos.

Presentación de proposiciones.- En la secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC de Cantabria.

Apertura de proposiciones.- En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 13 horas del 5º día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y modelo de proposición.- Conforme a lo especificado en el pliego de condiciones.

Arroyal de los Carabeos, 20 de enero de 2016.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2016/456

CVE-2016-456

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-576 *Orden SAN/3/2016, de 22 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Sanidad, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. Podrán aplicarse al anticipo de caja fija los gastos incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija, con excepción en todo caso de los conceptos 226.03 "Jurídicos-contenciosos", 227.06 "Estudios y trabajos técnicos", 240 "Gastos de edición y distribución" y el 226.02 "Publicidad y propaganda", salvo los gastos de publicación de anuncios en boletines oficiales.

Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 € excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Sanidad para 2016, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos serán las recogidas en el anexo de esta Orden.

4. Los límites contemplados en el Anexo son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos, con el nivel de vinculación contenido en la misma y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitación número 1 de la Consejería de Sanidad la tenencia de efectivo por una cuantía de 600 €, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El Habilitado de la Consejería de Sanidad rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos validará éstos para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Consejera de Sanidad a propuesta del Habilitado, con la conformidad de la Secretaria General de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado o su suplente y de la Secretaria General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida por el Director General suplente, en el caso de que así esté dispuesto o por el Director General correspondiente al Centro Directivo donde se haya originado el gasto; o directamente en metálico para gastos de menor cuantía a través de caja del habilitado.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogada la Orden SAN 7/2015, de 21 de enero de 2015, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 120.000 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2016 para la Consejería de Sanidad es de 1.293.193 €.

La distribución por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

- Habilitación número 1 = Capítulo II completo de los Programas 311M, 313A y 311N.

[2016/576](#)

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-577 *Orden SAN/4/2016, de 22 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos en el Servicio Cántabro de Salud, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Salud para 2016 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3.- Total anticipo constituido.

El importe total del Anticipo de Caja Fija constituido asciende a 405.000 euros, repartidos en cada una de las Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud, según las siguientes cuantías:

HABILITACIONES SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD		
CODIGO	NÚMERO DE HABILITACIÓN	IMPORTE (EUROS)
ES000S3911011I	1. Dirección-Gerencia.	10.000
ES000S3911021H	2. Gerencia de Atención Primaria.	70.000
ES000S3911051E	3. Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".	220.000
ES000S3911061D	4. Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	90.000
ES000S3911071C	5. Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.	15.000
TOTAL:.....		405.000

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Artículo 4.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud la existencia de efectivo de las cantidades que a continuación se relacionan, para hacer frente a necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía:

IMPORTES EXISTENCIA DE EFECTIVO		
CODIGO	NÚMERO DE HABILITACIÓN	IMPORTE (EUROS)
ES000S3911011I	1. Dirección-Gerencia.	1.000
ES000S3911021H	2. Gerencia de Atención Primaria.	1.000
ES000S3911051E	3. Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".	4.000
ES000S3911061D	4. Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	500
ES000S3911071C	5. Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.	500
TOTAL:.....		7.000

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

Artículo 5.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados del Servicio Cántabro de Salud rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 6.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas, en cada Centro de Gasto, por su Director Gerente a propuesta de los Habilitados correspondientes.

Artículo 7.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas de la forma siguiente:

a) En la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en calidad de titular, o del Subdirector de Gestión Económica e Infraestructuras, en calidad de suplente.

b) En el resto de las Gerencias: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente, o su suplente.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogada la Orden SAN/10/2015, de 29 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 2.500.000 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de las Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2016 para el Servicio Cántabro de Salud es de 258.799.483 euros.

La distribución por habilitaciones, cuantías y programas de gasto es la que se ofrece a continuación:

NÚMERO DE HABILITACIÓN	PROGRAMAS	CREDITO CAPITULO II	LIMITE 10%	IMPORTE AUTORIZADO
1. Dirección-Gerencia.	312A	17.900.000	1.790.000	100.000
	312M	1.079.500	107.950	
2. Gerencia Atención Primaria.	312A	29.656.352	2.965.635	500.000
3. Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".	312A	160.707.750	16.070.775	1.500.000
4. Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	312A	32.246.900	3.224.690	300.000
5. Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.	312A	17.208.981	1.720.898	100.000
TOTAL:.....		258.799.483	25.879.948	2.500.000

2016/577

CVE-2016-577

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-499 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete al trámite de información pública el presupuesto general del ejercicio 2016, que ha sido aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y que aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto, podrán presentar su reclamación ante el Ayuntamiento Pleno durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, el presupuesto general se considerará aprobado definitivamente.

Cartes, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/499

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2016-435 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de diciembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ajo, 24 de diciembre de 2015.

El presidente,

Secundino Portilla Berdejo.

2016/435

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

CVE-2016-449 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Ebro, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
Jorge Díez Fernández.

2016/449

CVE-2016-449

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2016-436 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de diciembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bareyo, 24 de diciembre de 2015.

El presidente,
Dámaso Hoz Sierra.

[2016/436](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE CARMONA

CVE-2016-433 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Carmona tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	62.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		69.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		69.000,00

CVE-2016-433

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carmona, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
domingo González Bárcena.

2016/433

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE CUEVA

CVE-2016-500 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cueva para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.410,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.980,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.580,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.980,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva (Pesaguero), 30 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente

José Antonio Rodríguez Sánchez.

2016/500

CVE-2016-500

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2016-439 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de diciembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Iruz, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

Estanislao Fernández Ortiz.

[2016/439](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

CVE-2016-452 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de La Lastra tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de noviembre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	16.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

CVE-2016-452

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Lastra, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
Ceferino Alonso Alonso.

[2016/452](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2016-441 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de noviembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Fraguas, 28 de noviembre de 2015.

El presidente,

José Manuel Lavid Ruiz.

[2016/441](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE LOREDO

CVE-2016-498 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Loredo, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, el presupuesto general y las bases de ejecución para el año 2016 y sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 23 de diciembre de 2015, sin que se haya formulado reclamación alguna, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 6.000,00 euros.
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 222.100,00 euros.
TOTAL INGRESOS: 228.100,00 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 217.500,00 euros.
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 10.600,00 euros.
TOTAL GASTOS: 228.100,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Loredo, 18 de enero de 2016.
El presidente,
José Antonio Lastra Revuelta.

2016/498

CVE-2016-498

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2016-442 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de diciembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mogrovejo, 20 de diciembre de 2015.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2016/442](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2016-428 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Navamuel tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 234 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		45.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		45.000,00

CVE-2016-428

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Navamuel, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
Paulino Barrio Puente.

[2016/428](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE PERROZO

CVE-2016-432 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Perrozo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

CVE-2016-432

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Perrozo, 1 de diciembre de 2015.

La presidenta,

M^a Isabel Soberón Rodríguez.

[2016/432](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2016-443 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 25 de octubre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rehoyos, 20 de noviembre de 2015.

La presidenta,
Florinda Arce Gómez.

2016/443

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE CABUÉRNIGA

CVE-2016-438 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2013 y 2014 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 9 de enero de 2016 dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Cabuérniga, 9 de enero de 2016.

El presidente,

Manuel Jesús Gómez Gutiérrez.

2016/438

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2016-430 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Riopanero tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 234 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.000,00

CVE-2016-430

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rioplanero, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

2016/430

CVE-2016-430

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2016-429 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Riopanero tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 234 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.000,00

CVE-2016-429

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rioplanero, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

[2016/429](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE ROCAMUNDO

CVE-2016-451 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Rocamundo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 234 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		20.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		20.000,00

CVE-2016-451

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rocamundo, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
Carlos Javier López Saiz.

[2016/451](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2016-437 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de San Juan de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 31 de octubre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.000,00

CVE-2016-437

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Juan de Soba, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
Miguel Maza Ortiz.

2016/437

CVE-2016-437

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

CVE-2016-427 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de San Pedro de las Baheras tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 19 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	15.500,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	61.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		130.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	123.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		130.000,00

CVE-2016-427

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Pedro de las Baheras, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
Pedro Castro Simón.

[2016/427](#)

CVE-2016-427

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

CVE-2016-448 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Santa María de Valverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 31 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

CVE-2016-448

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Valverde, 30 de diciembre de 2015.

El presidente,
Jaime Calderón Revilla.

2016/448

CVE-2016-448

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE TURIENO

CVE-2016-444 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 10 de noviembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Turieno, 10 de noviembre de 2015.

El presidente,
Iván Alonso Vega.

[2016/444](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

CVE-2016-434 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Viaña, en su reunión de 4 de enero de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Viaña, 4 de enero de 2016.

El presidente,
Fermín Gómez Cobo.

2016/434

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2016-440 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de noviembre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.700,00

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villegar, 30 de diciembre de 2015.

La presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

[2016/440](#)

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2016-446 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de noviembre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 234 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.700,00

CVE-2016-446

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villegar, 30 de diciembre de 2015.

La presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

[2016/446](#)

CVE-2016-446

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2016-467 *Aprobación provisional y exposición pública de los padrones fiscales de Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 18 de enero de 2016 se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basura así como del Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2015.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse durante el 1 de febrero hasta el 1 de abril de 2016, el cargo de los recibos domiciliados será el 8 de febrero de 2016.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zurita S. L.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruento, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2016/467

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-474 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon Autonómico de Saneamiento del segundo semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2016, fueron aprobados los padrones del segundo semestre de 2014, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio: 48.684,82.- €.
- Tasa por Recogida de Basuras: 50.775,91.-€.
- Tasa por Alcantarillado: 4.327,20.-€
- Mantenimiento de Contador: 14,52.-€
- Mantenimiento de Acometida: 14,52.-€
- Canon Autonómico de Saneamiento: 21.909,70.-€

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 25 de enero de 2016 a 25 de marzo de 2016, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en la Avenida Los Rosales 15 bajo, 14, bajo de 9:00 a 14:00 horas; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 20 de enero de 2016.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/474

CVE-2016-474

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-495 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del programa para el apoyo al fomento de la rehabilitación edificatoria (Plan 2013-2016).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 49/2014, de 11 de septiembre, por el que se regulan las subvenciones a la rehabilitación de viviendas, a la promoción de alojamientos protegidos, a la adquisición y promoción de viviendas protegidas y a la erradicación del chabolismo en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda en el que se recoge el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 20 de enero de 2016.

El secretario general,

P.S., el director general de Vivienda y Arquitectura
(Decreto 116/2015, de 13 de agosto),
Francisco Javier Gómez Blanco.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

ANEXO				
PLAN DE VIVIENDA 2013-2016		PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL APOYO AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA (Rehabilitación de Viviendas y Edificios)		
BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACION	F/
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2016.04.05.261A.781.03	CONCESIÓN
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BURGOS 16 DE SANTANDER	H39313440	12.488,70	12.488,70	11/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SAN FERNANDO 4 A, B Y C DE SANTANDER	H39243175	126.142,93	126.142,93	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SEVILLA 4 DE SANTANDER	H39017181	40.836,22	40.836,22	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PEÑA HERBOSA 7 DE SANTANDER	H39206842	26.400,00	26.400,00	03/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PEÑA HERBOSA 11 DE SANTANDER	H39281100	32.400,00	32.400,00	03/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HERNAN CORTES 49	H39248984	24.474,35	24.474,35	03/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GENERAL DAVILA 294 PORTAL 14 DE SANTANDER	H39305743	27.350,00	27.350,00	03/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FLORANES 12 DE SANTANDER	H39256813	40.000,00	40.000,00	03/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AUGUSTO GONZALEZ LINARES 10 DE TORRELAVEGA	H39213459	12.256,00	12.256,00	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA 3 DE TORRELAVEGA	H39219035	18.080,74	18.080,74	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GENERAL DAVILA 127 DE SANTANDER	E39055066	16.181,82	16.181,82	12/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ISAAC PERAL 21 DE SANTANDER	H39498571	23.061,86	23.061,86	05/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BONIFAZ 5 DE SANTANDER	H39453055	27.947,87	27.947,87	05/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CEFERINO CALDERON 10 DE TORRELAVEGA	B39394671	10.624,89	10.624,89	12/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AVDA DEL BESAYA 20 PORTAL IZDO DE TORRELAVEGA	H39820485	11.096,49	11.096,49	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JOSE MARIA PEREDA 1 DE TORRELAVEGA	H39338660	16.857,08	16.857,08	12/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE TANTIN 19 DE SANTANDER	H39216353	22.000,00	22.000,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GENERAL DAVILA 66 DE SANTANDER	H39335138	20.600,00	20.600,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ADOLFO SUAREZ 1 DE LOS CORRALES DE BUELNA	H39282678	17.235,36	17.235,36	12/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JOSE BARROS 2 DE MURIEDAS	H39265061	24.855,00	24.855,00	03/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ALFERECES PROVISIONALES 6 DE SANTANDER	H39279161	54.428,98	54.428,98	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CAMILO ALONSO VEGA 46 DE SANTANDER	H39062328	37.686,42	37.686,42	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AVE MARIA 2 DE TORRELAVEGA	H39281431	16.706,98	16.706,98	10/11/2015

CVE-2016-495

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AVDA ESPAÑA 5 DE TORRELAVEGA	H39311394	32.000,00	32.000,00	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ISAAC PERAL 8 DE SANTANDER	H39071956	11.562,00	11.562,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RAMPA SOTILEZA 8 DE SANTANDER	H39227178	25.421,22	25.421,22	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MENENDEZ PELAYO 59 DE SANTANDER	H39214762	8.800,00	8.800,00	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PASEO GENERAL DAVILA 264 PORTAL 9 DE SANTANDER	H39531736	43.209,00	43.209,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RUIZ DE ALDA 5 DE SANTANDER	H39244231	26.189,82	26.189,82	12/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SANTA ANA 10 DE EL ASTILLERO	H39215066	28.409,09	28.409,09	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SANTA ANA A, Nº 1 DE REINOSA	H39217872	22.650,00	22.650,00	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE EL PUENTE 16 DE SELAYA	H39438411	33.250,00	33.250,00	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FERNANDO DE LOS RIOS 2 A DE SANTANDER	H39279401	24.143,87	24.143,87	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GUILLERMO ARCE 9 DE SANTANDER	H39251269	29.890,43	29.890,43	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AVDA DE ESPAÑA 30 DE EL ASTILLERO	H39101613	39.683,85	39.683,85	04/12/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CUESTA CAMPIOS 2 DE COMILLAS	H39811740	8.800,00	8.800,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SANTA LUCIA 41 DE SANTANDER	H39017256	15.230,00	15.230,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JUAN XXIII 8 DE SANTANDER	H39211636	40.000,00	40.000,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GREGORIO CUESTA 5 DE SANTANDER	H39017264	94.223,16	94.223,16	12/11/20015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ALTA 55 DE SANTANDER	E39049358	20.032,33	20.032,33	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CAMILO ALONSO VEGA 4 DE SANTANDER	H39283890	10.201,00	10.201,00	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE COLONIA LOS PINARES 5 DE SANTANDER	H39255377	40.767,63	40.767,63	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOÑA ANA 2 DE EL ASTILLERO	H39460811	34.452,81	34.452,81	09/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PASEO GENERAL DAVILA 184 D DE SANTANDER	H39205158	35.061,50	35.061,50	10/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ALONSO ERCILLA 6 DE SANTANDER	H39251368	52.896,92	52.896,92	12/11/2015
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE AUGUSTO GONZALEZ LINARES 15 DE SANTANDER	H39219928	19.925,85	19.925,85	09/11/2015

2016/495

CVE-2016-495

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-561 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero, de Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.*

Apreciado error en la Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero de 2016, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 4.1, donde dice:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Debe decir:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 20 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/561

CVE-2016-561

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-560 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero, de Orden ECD/4/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2016.*

Apreciado error en la Orden ECD/4/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero de 2016, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 4.1, donde dice:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Debe decir:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 20 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/560

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-559 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3 de 7 de enero, de Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.*

Apreciado error en la Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero de 2016, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 4.1, donde dice:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria, computado conforme al artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debe decir:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 20 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/559

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2015-13693 *Información pública de memoria de actividad para la construcción de nave almacén alojamiento para ganado de carne en San Juan de Raicedo.*

Don Marcelo Ríos Fernández, con D.N.I número 13.736.085-W ha solicitado autorización para "memoria de actividad y justificativa para la construcción en suelo rústico de nave almacén alojamiento para ganado de carne en San Juan de Raicedo (Cantabria)" en la parcela número 304, del polígono 1, en San Juan de Raicedo (término municipal de Arenas de Iguña), en suelo no urbanizable de protección agrícola-ganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Arenas de Iguña, 4 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2015/13693

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-13553 *Aprobación inicial y exposición pública de Estudio de Detalle para construcción de vivienda unifamiliar en Cahecho.*

Aprobado inicialmente en fecha 11 de noviembre de 2015 el Estudio de Detalle redactado a instancia de parte para la construcción de vivienda unifamiliar en el pueblo de Cahecho, promovido por doña María Lina Vélez Vejo.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2015 y del artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

La aprobación inicial del Estudio de Detalle conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el mismo, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Cabezón de Liébana, 1 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

[2015/13553](#)

CVE-2015-13553

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-13130 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015, acordó conceder a Dña. Pilar Herrero Pacheco licencia municipal de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Pintor Rosales, nº 10, de Colindres.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Colindres, 11 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/13130

CVE-2015-13130

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-13314 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de equipos de telecomunicaciones y transmisión en una estación base de telefonía móvil en Rubayo. Expediente 2015/607-19.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la instalación de equipos de telecomunicaciones y transmisión en una estación base de telefonía móvil (BTS) ya existente, ubicada en las parcelas 162-164 del polígono 22, en la localidad de Rubayo, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable próximo a núcleo, equivalente a rústico de protección ordinaria, a instancia de VODAFONE ESPAÑA, S. A.U., con N.I.F. A-80907397, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 17 de noviembre de 2015.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Pedro Pérez Ferradas.

[2015/13314](#)

CVE-2015-13314

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-556 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de 25 de enero de 2016, de información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.*

Advertido error en la entrada del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de 25 de enero de 2016, se procede a su rectificación.

Donde dice:

Concesión de licencia de primera ocupación en Suelo Rústico de vivienda unifamiliar.

Debe decir:

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.

Santander, 28 de enero de 2016.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2016/556

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-13128 *Información pública en expediente de obras para sustitución de estructura y toldo de terraza de restaurante. Expediente AYT/1221/2015.*

De conformidad con el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por doña Mercedes Rodríguez González para obras de sustitución de estructura y toldo en terraza de restaurante sito en Los Llaos, en Zona de Servidumbre de Protección de Costas, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2015/13128

CVE-2015-13128

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-13269 *Información pública de expediente de construcción de vivienda en La Acebosa. Expediente AYT/1407/2015.*

De conformidad con el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por Mario Bengochea Gutiérrez para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela de referencia catastral 5827620UP8052N0001RD, al sito de la Valleja, en La Acebosa, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de Suelo Rústico de Protección Ordinaria Próximo a Suelo Urbano (RPO).

San Vicente de la Barquera, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2015/13269

CVE-2015-13269

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12534 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 117/11.*

Por el concejal delegado se ha dictado, el 6 de octubre de 2015, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por CISGA y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los arts. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio de oficinas situado en la calle Isabel Torres, nº 19, cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 117/11.

La actividad de garaje no podrá entrar en funcionamiento hasta la expedición del acta de conformidad ambiental dentro del procedimiento de la licencia de actividad, de acuerdo con lo establecido el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Control Ambiental Integrado.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del día siguiente al de publicación

Santander, 23 de octubre de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz.

2015/12534

CVE-2015-12534

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-13311 *Información pública de solicitud de autorización de legalización de obras de reconstrucción de cabaña en Pando. Expediente DU-04/2015.*

Por doña María Belén Fernández Ortiz se ha solicitado licencia de obra para la legalización de obras de reconstrucción de cabaña ubicada en la parcela 14, del polígono 1 (referencia catastral 39078A001000140000TX), al sitio de Cueva, localidad de Pando, cuyo suelo está calificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable de Protección Forestal (NUF).

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/13311

CVE-2015-13311

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-12120 *Información pública de autorización para desmontajes de cables de cobre directamente enterrados.*

Por la mercantil Telefónica de España, S. A. U., se ha solicitado autorización para el desmontaje y retirada de cables coaxiales enterrados. La zona afectada por la actuación se encuentra dentro de la zona de servidumbre de protección del deslinde de dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2015/12120

CVE-2015-12120

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-13439 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 001/2006, como consecuencia de la instalación de dos nuevos focos de emisiones a la atmósfera y de la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Modificación 3.2015. Término municipal de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Saint-Gobain Pam España, S. A., como consecuencia de la instalación de dos nuevos focos de emisiones a la atmósfera y de la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, en sus instalaciones ubicadas en el Bº La Estación, s/n, Nueva Montaña, término municipal de Santander.

Santander, 26 de noviembre de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

[2015/13439](#)

CVE-2015-13439

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-472 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre ocupados por el Paseo Marítimo de Astillero. Expediente S-21/76 CNC02/15/39/0013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Astillero.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las Oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 20 de enero de 2015.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/472

CVE-2016-472

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-12491 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del arroyo de Brez en Pesaguero, término municipal de Pesaguero. Expediente A/39/10606.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: María Jesús Sánchez del Hoyo.
N.I.F. número: 13862697 E.
Domicilio: Pesaguero, 39572 Pesaguero (Cantabria).
Nombre del río o corriente: De Brez.
Caudal solicitado: 0,08 l/seg.
Punto de emplazamiento: Avellanedo.
Término municipal y provincia: Pesaguero (Cantabria).
Destino: Riego de 0,3324 ha.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,08 l/s de agua del arroyo de Brez, en Pesaguero, término municipal de Pesaguero (Cantabria), con destino a riego de la parcela 461 del polígono 3.

La derivación se realizará directamente del arroyo mediante una tubería de polietileno de 1 pulgada de diámetro que conducirá el agua hasta una arqueta de 0,38 x 0,38 x 0,40 m de lado situada en la finca desde la que se efectuará el riego por gravedad y aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de octubre de 2015.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/12491

CVE-2015-12491

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-533 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 381/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por doña María Begoña Tomé Landa contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2016.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2016/533

CVE-2016-533

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-543 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para sociedad cultural-recreativa-gastronómica. Expediente URB/2426/2015.*

Por doña María del Carmen García Rivero, se ha solicitado licencia de actividad para sociedad cultural-recreativa-gastronómica en Paseo Menéndez Pelayo número 12 semisótano de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 22 de diciembre de 2015.

El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/543